



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8005 DE 2011  
(Marzo 15)**

Por el cual se transforman los Juzgados Primero y Segundo de Menores de Neiva en Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes y Juzgado Civil del Circuito de Garzón, respectivamente.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 8 y 9 de marzo de 2011,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Transformar a partir del 1° de abril de 2011, el Juzgado Primero de Menores de Neiva en Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes de Neiva, el cual pasa con toda la planta de personal así: Juez de Circuito, Secretario, Oficial Mayor y Sustanciador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Juzgado transformado en el artículo anterior será identificado como Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes de Neiva con función de conocimiento, cuyo código de identificación será 410013118002 el cual recibirá los procesos adelantados bajo el Decreto 2737 de 1989 de los dos Juzgados de Menores de Neiva que se transforman.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Transformar a partir del 1° de abril de 2011, el Juzgado Segundo de Menores de Neiva en Juzgado Segundo Civil del Circuito de Garzón, efectuando los siguientes traslados de cargos:

ORIGEN	DESTINO
Juez en propiedad	Se traslada al Juzgado Primero de Menores de Neiva
Secretario- vacante	Se traslada al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Garzón
Oficial Mayor- en propiedad	Al Centro de Servicios de los Juzgados de EPMS de Neiva



ORIGEN	DESTINO
Sustanciador -en propiedad	Al Centro de Servicios de los Juzgados Penales para Adolescentes de Neiva
Escribiente Grado 5 -en propiedad	Al Juzgado Cuarto de Familia de Neiva

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Juzgado Segundo Civil del Circuito de Garzón tendrá el código de identificación No 412983103002 y su planta de personal estará integrada así:

CARGO	GRADO
JUEZ DEL CIRCUITO	NOM
SECRETARIO DEL CIRCUITO	NOM
ESCRIBIENTE	5
CITADOR	
<b>TOTAL CARGOS</b>	<b>4</b>

**ARTÍCULO QUINTO.-** Inventario y reparto- El Juzgado Primero Civil del Circuito de Garzón continuará conociendo el inventario de procesos que tenga, a la fecha de transformación del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Garzón y se le suspenderá el reparto de procesos hasta que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Garzón, tenga la misma carga de procesos activos del Juzgado Primero Civil del Circuito de Garzón.

**PARRAGRAFO:** El Juzgado transformado recibirá de manera exclusiva, el reparto de procesos de competencia de esa especialidad en el Circuito de Garzón.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Crear un (1) cargo de Oficial Mayor nominado en el Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva con las siguientes funciones:

1. Revisión de los procesos que llegan para Reparto, realizando un análisis jurídico para visualizar errores, omisiones y determinar el trámite a seguir
2. Servir de asesor en asuntos jurídicos a los demás empleados del Centro de Servicios
3. Remplazar al secretario del Centro de Servicios en ausencia temporales por permisos, licencia o vacaciones.
4. Dirigir, controlar e impartir instrucciones al personal del Grupo de Apoyo, en lo relacionado a la programación, control, reportes y demás aspectos relativos al cumplimiento de sus funciones.
5. Confirmar a través del sistema Justicia XXI, las boletas de libertad expedidas por los jueces.
6. Elaborar los traslados de ley y las comunicaciones resultantes de los despachos judiciales asignados.

7. Verificar el cumplimiento de los desgloses de documentos ordenados por los Juzgados asignados al grupo de apoyo.
8. Hacer seguimiento a las actuaciones sobre los procesos de los Juzgados a su cargo, en las demás áreas funcionales del Centro de Servicios Administrativos.
9. Custodiar y conservar los elementos de trabajo que le sean asignados para el desempeño de su función, así como los documentos y archivo a su cargo.
10. Las demás funciones que le asigne el Juez Coordinador del Centro de Servicios Administrativos.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Crear el cargo de Sustanciador Nominado en el Centro de Servicios de los Juzgados Penales para Adolescentes de Neiva con las siguientes funciones:

1. Revisar los procesos que llegan por reparto, realizando un análisis jurídico para visualizar errores, omisiones y determinar el trámite a seguir
2. Servir de asesor en asuntos jurídicos a los demás empleados del Centro de Servicios
3. Remplazar al profesional universitario coordinador del Centro de Servicios en sus ausencias temporales por permisos, licencia o vacaciones.
4. Recibir, archivar, custodiar y responder por los títulos judiciales de los Juzgados de la Especialidad.
5. Hacer seguimiento a las actuaciones sobre los procesos que adelantan los Juzgados de la especialidad
6. Custodiar y conservar los elementos de trabajo que le sean asignados para el desempeño de su función, así como los documentos y archivo a su cargo.
7. Las demás funciones que le asigne el Juez Coordinador del Centro de Servicios Administrativos.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Trasladar el Escribiente grado 5 del Juzgado Segundo de Menores de Neiva al Juzgado Cuarto de Familia de Neiva.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Trasladar el cargo de Citador del centro de servicios de los Juzgados Penales para Adolescentes de Neiva, el cual se encuentra provisto en provisionalidad, al juzgado Segundo Civil del Circuito de Garzón que se transforma.

**ARTÍCULO DECIMO.-** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Hoja No. 4 Acuerdo No. PSAA11-8005 de 2011 "Por el cual se transforman los Juzgados Primero y Segundo de Menores de Neiva en Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes y Juzgado Civil del Circuito de Garzón, respectivamente".

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil once (2011).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
**Presidente**

UDAE/ CDB